

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Julio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-7-932	63,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	63,15	19-7-932	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
19-7-932	63,40	» E, de 25.000 » »	63,15	19-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,75
19-7-932	63,40	» D, de 12.500 » »	63,15	19-7-932	92,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	92,75
19-7-932	63,50	» C, de 5.000 » »	63,50	19-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,75
19-7-932	63,50	» B, de 2.500 » »	63,50	19-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	93,00
19-7-932	63,75	» A, de 500 » »	63,50	19-7-932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,00
19-7-932	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		19-7-932	78,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
19-6-932	75,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,35	19-7-932	78,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,90
19-7-932	75,25	» E, de 12.000 » »	76,35	19-7-932	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,90
19-7-932	76,50	» D, de 6.000 » »		19-7-932	78,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,90
19-7-932	77,25	» C, de 4.000 » »	77,25	19-7-932	78,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,90
19-7-932	77,75	» B, de 2.000 » »	78,00	19-7-932	78,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,00
14-7-932	78,75	» A, de 1.000 » »	78,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
7-7-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-7-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-932	66,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
18-7-932	71,00	» D, de 12.500 » »	70,75	18-7-932	67,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
16-7-932	71,00	» C, de 5.000 » »	70,75	12-7-932	66,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,35
16-7-932	71,00	» B, de 2.500 » »	70,75	19-7-932	67,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,50
19-7-932	71,00	» A, de 500 » »	70,75	19-7-932	67,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		19-7-932	67,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,60
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1922.)			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		30-1-932	78,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		19-7-932	78,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		19-7-932	78,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		19-7-932	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		19-7-932	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-7-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
19-7-932	81,75	» E, de 25.000 » »		19-7-932	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
10-7-932	81,75	» D, de 12.500 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
19-7-932	82,00	» C, de 5.000 » »	82,00	19-7-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-7-932	81,75	» B, de 2.500 » »	82,00	19-7-932	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
19-7-932	81,75	» A, de 500 » »	82,00	13-7-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		19-7-932	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,00
18-7-932	92,40	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-7-932	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,00
18-7-932	92,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-7-932	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
19-7-932	92,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		29-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-7-932	92,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,50	14-7-932	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,50
19-7-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	19-7-932	91,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,50
				19-7-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,00
				19-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
				19-7-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
24-1-32	92,60	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		19-7-32	515,00	Banco de España.....	500		520,00
10-7-32	107,00	Carpas prov. de bonos org. de Tesorería al 8 % a diez años. Serie A, de 200 pesetas, 1 a 97083.....	106,80	19-7-32	800,00	Banco Hipotecario de España....	500	100	
10-7-32	107,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	106,80	19-7-32	210,00	Banco Español de Crédito.....	250		164,00
10-1-32	80,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 8 % Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		19-7-32	104,00	Banco Hispano-Americano.....	500		78,00
2-2-32	80,00	» B, de 500 » 1 a 6.031.....		19-7-32	173,50	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
3-2-32	80,00	» B, de 5.000 » 1 a 14.434.....		18-7-32	78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-12-31	80,25	En diferentes series.....		19-7-32	45,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes... carga España... Ordinarias....	500		606,00
10-7-32	87,80	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	86,75	18-7-32	601,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A.....	100		250,00
10-7-32	86,75	» B, de 1.000 » 1 al 50.000...		18-7-32	150,00	Idem Norte de España.....	475		
10-7-32	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		19-7-32	245,00	Banco Español Río de la Plata.....	475		
12-2-32	95,00	En diferentes series.....		9-7-31	400,00	OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
12-7-32	78,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		19-7-32	82,50	Bonos del Banco de España.....	500	4	82,75
16-7-32	79,00	» B, de 1.000 » 1 al 35.000...		19-7-32	88,00	Cédulas de Banco Hipotecario.....	500	4	88,00
30-11-32	80,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		19-7-32	102,25	Idem id. id.....	100	5	102,25
10-11-32	91,00	En diferentes series.....		19-7-32	98,00	Idem id. id.....	500	6	
19-7-32	79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929, Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	78,75	19-7-32	76,75	Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azu. España.....	500	6	78,75
19-7-32	79,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		18-7-32	75,00	F. C. M. L. A., Va- ladolid a Ariza.....	500	5	
30-6-32	80,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		19-4-32	67,00	Serie A.....	500	4	
1-6-32	81,00	En diferentes series.....		31-3-31	70,75	» B.....	500	4 1/2	
19-7-32	79,00	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 918, del Ministerio de Hacienda, de 9 de Septiembre de 1930.		22-12-31	60,00	» C.....	500	4	
19-7-32	79,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		13-5-320	72,50	Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
30-6-32	80,75	4 por 100 perpetuo al contado.....		13-5-320	71,25	» 2.ª serie.....	500	3	
1-6-32	81,00	Idem fin corriente.....		13-5-320	72,50	» 3.ª serie.....	500	3	
		Idem fin próximo.....		13-5-320	72,50	» 4.ª serie.....	500	3	
		4 por 100 amortizable.....		13-5-320	72,50	» 5.ª serie.....	500	3	
		5 por 100 amortizable.....		28-5-325	64,00	Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones.....	100	3	98,00
		Acciones del Banco de España.....		19-7-32	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500	3	98,75
		Idem del Banco Hipotecario.....		16-7-32	82,75	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	500	3	70,50
		Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes.....		19-7-32	71,00	Idem id., 1918.....	500	3	
		Idem Ordinarias.....		7-7-32	71,95	Cédulas del Resancho.....	500	3	
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.....							
		Idem id. al 6 %.....							

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Subasta para la venta de materiales metálicos de desecho.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de Junio próximo pasado, esta Delegación anuncia la venta en pública subasta de materiales metálicos de desecho de las obras de la presa de Puentes Viejas y conservación de los embalses.

Dichos materiales se hallan apilados en terrenos de Canales del Lozoya, en Puentes Viejas, término municipal de Mangirón, y su peso aproximado global es de 40.000 kilogramos, formado por unos 33.000 de acero, hierro dulce, acero fundido, acero laminado, mandíbulas de machacadoras, palas, picos y rastrillos de desecho; unos 6.850 de hierro fundido en tuberías y otras piezas; y unos 150 de virutas, laminaduras de cobre y trozos de hilo y cable del mismo material.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, Luna, 11, durante las horas hábiles de despacho hasta las trece horas del día 16 de Agosto próximo, debiendo presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50) pesetas, y acompañadas por separado del resguardo a la vista que acredite haber consignado en la Caja de los Canales el depósito provisional de cien (100) pesetas en metálico.

La subasta versará sobre el precio que ha de pagar el comprador por kilogramo de material apilado sin distinción, el cual no podrá ser inferior a cuatro (4) céntimos de peseta por dicha unidad.

El pliego de condiciones de la enajenación se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección técnica en Madrid, y el material subastado podrá examinarse en los terrenos de estos Canales arriba indicados.

La subasta se verificará el día 17 de Agosto próximo, a las doce horas, en el salón de actos de los Canales, Luna, 11, haciéndose en el acto la adjudicación provisional al mejor postor.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La adjudicación definitiva se hará por el Consejo de Administración y será notificada al adjudicatario.

Madrid, 16 de Julio de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de...

... según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, de fecha... de... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de la venta de materiales metálicos de desecho de las obras de la presa de Puentes Viejas y conservación de los embalses, se comprometo a adquirir dichos materiales con sujeción a las expresadas condiciones que acepta en todas sus partes, por el precio único aplicable indistintamente a todo el material apilado de... (aquí en letra el precio que se comprometo a pagar por kilogramo).

(Fecha y firma del proponente.)

S—693

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

17.º CONCURSO DE OBRAS

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre concurso para el suministro y colocación de cámaras horizontales de hormigón armado, para conducciones de aguas, gas, electricidad, etc., en los edificios de las Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Odontología, que se están construyendo actualmente, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas redactado al efecto por la oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados por los señores concursantes en las oficinas de la Junta, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, facilitándose, a los que lo soliciten, copias de los mismos, previo pago de la cantidad que se señale como gastos que estas copias originan.

Podrán tomar parte en este concurso los constructores, entidades o empresas españolas, que por los demás cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales, para la contratación de las obras de Construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas de la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929; de la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, y deberán estar suscritas por personas o entidades españolas, uniéndose también, una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Ha de tenerse en cuenta que la rapidez en la ejecución de los trabajos objeto de este concurso será tomada en consideración para la elección de la propuesta, al propio tiempo que las demás condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma, antes de las dieciséis horas del día 17 de Agosto de 1932.

La Comisión de obras se reunirá en una Junta a la que podrán asistir los

interesados que lo soliciten o sus apoderados a las diez y siete horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a otorgar la escritura pública en el plazo más breve posible, así como a depositar en la Tesorería de la Junta la fianza correspondiente.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, la que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharla todas.

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negría.

S—

18.º CONCURSO DE OBRAS

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, abre un concurso para el suministro y colocación de pavimentos en los edificios que se están construyendo actualmente, o sean: Facultades de Medicina y Farmacia, Escuela de Odontología y Hospital Clínico, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la oficina técnica, y que podrá ser examinado en las oficinas de la Junta, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, así como los planos de los edificios mencionados.

Los concurrentes que lo deseen podrán adquirir copia del pliego de condiciones, previo pago de la cantidad que se señale.

Se exceptúan de este concurso los soldados de mármoles y piedra natural y los entarimados de madera.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de la Junta, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Secretario de la misma, hasta las dieciséis horas del día 12 de Septiembre próximo.

La Comisión de Obras se reunirá una hora después, para proceder a la apertura de los pliegos ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negría.

S—

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1 ARTILLERÍA

Necesitando adquirir este Parque maderas, hierros, cueros, lonas, drogas y bronce fundido en piezas para la recomposición del material de dos baterías de 75 centímetros del primer Regimiento de Artillería ligera, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 8 del

próximo mes de Agosto, en las oficinas del Detall, donde estarán a su disposición la relación de los materiales que se necesitan para dicha recomposición, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—El (te) del Detall, Mariano de Ugaría.
S—685

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario transmisible número 118.461, de pesetas nominales 3.500, en obligaciones amortiza-

bles del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, emisión 21.ª, constituido en esta Sucursal en 13 de Enero de 1930 a nombre de doña Concepción Solaso Llansol, soltera, mayor de edad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "El Debate", de Madrid, y el "Diario de Valencia", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, la Sucursal procederá a la expedición del duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 8 de Julio de 1932.—El Secretario, José Alfaro.

X—3338

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del actual mes de Julio, a las once menos cuarto de la mañana, en los locales del almacén de esta Central en San Sebastián, San Martín, 47, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balance correspondiente al segundo trimestre de 1932.
- 3.º Varios.

Madrid, 21 de Julio de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3340

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

DELEGACION ESPAÑOLA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1931.

PESETAS

ACTIVO		
Efectivo en Caja y Bancos.....	43.277,76	
Cuentas corrientes.....	44.835,45	
Primas pendientes.....	180.000,00	
		268.113,21
Delegación española.....		13.266,27
Valores mobiliarios:		
Valores públicos del Estado español	1.022.012,00	
Valores españoles comerciales e industriales	100.000,00	
		1.122.012,00
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	370.970,00	
		1.774.361,48
PASIVO		
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso, seguros colectivos	515.940,00	
Para riesgos en curso, otros seguros	239.568,00	
Para siniestros por seguros colectivos	328.347,00	
Para siniestros por otros seguros	317.781,00	
Reserva para fluctuaciones de cambio	16.875,00	
		1.418.511,00
Acreedores diversos:		
Dirección Winterthur, cuenta especial	268.658,00	
Cuentas corrientes de garantía	23.416,13	
Impuestos a pagar	29.363,99	
Dirección general Winterthur c/m	34.412,36	
		1.774.361,48

Barcelona, 14 de Julio de 1932.—Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur.—El Delegado general para España, Emilio Waldmeier.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

D E B E

Peetas

Saldo del ejercicio anterior.....	31.385,00
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Por seguros colectivos.....	1.156.582,00
Por otros seguros.....	418.068,00
	1.574.650,00

PESETAS

Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción (organización)	124.460,00	
Comisiones y gastos de Administración	516.636,00	
Impuestos en España.....	44.611,00	
Gastos de la Delegación general...	164.234,00	
Participación de los asegurados en los beneficios.....	3.926,00	
		853.867,00
Reservas técnicas en 1931:		
Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos.....	515.940,00	
Reserva para riesgos en curso, otros seguros.....	239.568,00	
Reserva para siniestros de seguros colectivos	328.347,00	
Reserva para siniestros de otros seguros	317.781,00	
Reserva para fluctuaciones de cambio, según Decreto de 26 de Diciembre de 1931.....	16.875,00	
		1.418.511,00
Depreciación de cambio en los valores.....	7.440,00	
		3.862.794,00

H A B E R

Primas cobradas por seguros colectivos	1.466.486,00	
Primas cobradas por otros seguros	679.096,00	
		2.145.582,00
Derechos de pólizas.....	13.015,00	
Intereses de los fondos de los Bancos.....	54.548,00	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos.....	519.927,00	
Reserva para riesgos en curso, otros seguros.....	235.862,00	
Reserva para siniestros por seguros colectivos.....	327.070,00	
Reserva para siniestros por otros seguros	195.820,00	
		1.278.679,00
Saldo del ejercicio anterior.....	31.385,00	
Saldo del ejercicio 1931.....	339.585,00	
		370.970,00
		3.862.794,00

Barcelona, 14 de Julio de 1932.—Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur.—El Delegado general para España, Emilio Waldmeier.

X—3342

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo para la amortización de 300 obligaciones 7 por 100, emisión 6 de Mayo de 1920, verificado en el día 16 del corriente con intervención del Notario de esta ciudad D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Número 11 a 20, 701 a 710, 711 a 720, 721 a 730, 1.371 a 1.380, 1.951 a 1.960, 2.161 a 2.170, 3.351 a 3.360, 3.371 a 3.380, 3.411 a 3.420, 3.581 a 3.590, 4.231 a 4.240, 5.381 a 5.390, 5.631 a 5.640, 5.771 a 5.780, 5.901 a 5.910, 5.981 a 5.990, 6.311 a 6.320, 6.341 a 6.350, 6.411 a 6.420, 6.771 a 6.780, 7.091 a 7.100, 7.101 a 7.110, 7.551 a 7.560, 7.781 a 7.790, 7.921 a 7.930, 8.311 a 8.320, 8.391 a 8.400, 8.941 a 8.950, 9.061 a 9.070.

A partir del 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari (paseo de Gracia, 9) el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 16 de Julio de 1932.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Buasés.

X-3351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, sobre presunción de muerte de D. Pedro Vendrell Fargués, se ha dictado la sentencia, que en su parte bastante dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 9 de Julio de 1932; el señor D. Juan Corredor Mató, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de la misma; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de don Pedro Vendrell Fargués, promovidos por D. Eduardo Vendrell Llord, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de esta ciudad; dirigido por el Letrado D. Fernando Sans y Buigas y representado por el Procurador D. José Cabañes, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal; habiendo sido también emplazadas, hallándose declaradas en rebeldía y representadas en estrados del Juzgado, las ignoradas personas a quienes pueda afectar dicha declaración de presunción de muerte; y

Resultando etc., etc. ...

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Pedro Vendrell Fargués, natural de Vilanova de Segriá, provincia de Lérida, nacido en 1.º de Mayo de 1840, hijo de Pedro y María, que desapareció de esta ciudad en el mes de Mayo de 1892.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando y sin hacer especial declaración de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Corredor.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la sus-

cribe, en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha.—Doy fe, ante mí, Bienvenido Pascó."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los efectos acordados, libro el presente en Barcelona a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

X-3345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Fernando Herce y Vales, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago público: Que en expediente de declaración de ausencia de José María Gutiérrez Díaz, se dictó con fecha 23 de Febrero de 1927, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"S. S. por ante mí, Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de José María Gutiérrez Díaz, la que surtirá efecto hasta que hayan pasado seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se nombra administradora de los bienes del expresado sujeto a su esposa María Antonia García Padín; expídanse los edictos necesarios al objeto acordado; reintégrese este papel.

Así lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Antonio Ferrero.—Ante mí, Manuel Barbeito."

Dado en El Ferrol a 7 de Julio de 1932.—Ante mí, el Secretario, G. Villacastín.—El Juez, Fernando Herce.

X-3350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balselis Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda bajo el número 98 de 1932 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por don Miguel Teixidor Font, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tresserres, Pirineos orientales (Francia), representado por el Procurador D. Francisco de P. Salvatella, para que se declare la ausencia en ignorado paradero del hermano de aquél, D. Jacinto Teixidor Font, vecino que fué de Bañolas, y en cuyo expediente ha recaído auto dictado por este Juzgado en el día de hoy, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

"Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Jacinto Teixidor Font, vecino que fué de Bañolas; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho D. Jacinto Teixidor Font y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y del Juzgado municipal de Bañolas como lugar del último del ausente y en el que se encuentran los bienes e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes

si no se hubiere presentado el ausente.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad y a los efectos del artículo 186 del Código civil en relación con el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gerona a 11 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Pedro Moreno.—El Juez, Pablo Balselis.

X-3342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que refrenda, se sigue expediente por D. Alfonso López González, vecino de esta capital, Médico y mayor de edad, en solicitud, de que le sean adicionados los apellidos López Castruchi con el objeto de que su nombre y apellidos sean en lo sucesivo Alfonso López Castruchi González, por ser el solicitante hijo legítimo de D. Claudio López Castruchi y doña María González Rodríguez, cuyo apellido está tan acreditado y conocido en esta capital, cual si fuera uno solo, especialmente en Medicina, en cuyo aspecto su expresado padre fué conocidísimo, y al recurrente desde sus primeros años se le nombró y conocía por dichos apellidos adicionados formando uno solo, siendo llamado Alfonso López Castruchi González y por ellos se le ha distinguido durante su carrera de Medicina como la del padre, y así se le conoce en la actualidad.

Cuya solicitud se hace pública para que dentro del término de tres meses puedan hacer oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Granada a 13 de Julio de 1932.—El Secretario, Aureliano Guglieri.—El Juez, José Morenza.

X-3337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, se hace saber que en el juicio declarativo de menor cuantía que se dirá, se ha dictado la sentencia, que en lo menester dice como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Lérida a 21 de Junio de 1932; el Sr. D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido entre partes, de la una como demandante doña Dolores Oro Florensa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Llardecans, representada por el Procurador D. Jaime Isac Sorolla y defendida por el Abogado D. Francisco Gine Gil, y de la otra, como denunciado, D. Ramón Fauro Sentis, de ignorado paradero, representado por su rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre estar y pasar con lo convenido en un acto de conciliación; y

Respetando que etc., etc. ...

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Ramón Fauro Sentis, a estar y pasar por lo convenido en acto de conciliación celebrado en 17 de Noviembre de 1908, ante el Juez

municipal de Llardecans con Ramón Fauro Massip y consentir las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad que fueren necesarias para la ejecución de lo acordado en el acto de conciliación de la fecha dicha y que se inserta en el primer Resultando.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, para notificación al demandado rebelde, de no pedirse dentro de quinto día lo sea personalmente.

Definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Gómez Alarcón.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en alta voz por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Antonio Escolar.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y de paradero ignorado D. Ramón Fauro Sentis, expido la presente en Lérida a 5 de Julio de 1932.—El Secretario Judicial, Antonio Escolar.

X-3349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid.

Hago público: Que por providencia de fecha 5 del actual, que ha quedado firme, dictada por este Juzgado de Buenavista, se ha tenido por desistido a D. Fidel Dibildos Ibeas de su solicitud de presentación en estado de suspensión de pagos, cesando, por tanto, los Interventores judiciales que veían actuando en dicha suspensión de pagos.

Lo que se hace saber por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a todos los efectos procedentes de derecho.

Madrid, 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

X-3347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia, número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Estrella y D. Gonzalo Morales y Fernández del Torco, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, número 16, como únicos y universales herederos de su madre, doña María Manuela Fernández del Torco e Izquierdo, representados por el Procurador D. Luis Guinea, contra D. Juan García del Campo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Heredia, número 12 duplicado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 85.000 de capital y 8.731,30 con

ampliación del capital por pago de dos semestres al Banco Hipotecario de España, intereses pactados, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de 16 del actual, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinticinco días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 15 de Junio de 1927, que es la siguiente:

Finca.—Una casa de reciente construcción que consta de cinco plantas y sótano, dividida en seis cuartos por planta, edificada en un solar, sito en esta capital, con fachada a la calle de Tortosa, distinguida hoy con el número 4, antes sin él, comprendido en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Mediodía, Sección segunda.

Tiene una superficie de 364 metros cuadrados, o sean 4.588 pies con 32 décimos de otro también cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 3.090.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1 principal, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta, hecha ya la deducción acordada es la cantidad de 187.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1932. El Secretario Judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz.

X-3352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Joaquín Rivera en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y D. Julio González Tomas, contra doña Gertrudis Garrido Redondo, D. Román Feliz, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y D. Antonio López Garrido sobre cobro de pesetas 39.264,59, resto de un préstamo de 50.000 pesetas, hecho a los mismos en la escritura base de los mismos;

por providencia del día de hoy he acordado sacar en pública subasta por primera vez y en la suma que se expresará las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, que son las siguientes; cuya suma se fijó en la referida escritura de préstamo, sitas en término de Perales de Tajuña:

1.º Un edificio destinado a Hospital en la calle de Mayor Alta, número 2; mide una superficie de 5.499 pies cuadrados; sale a subasta en la cantidad de 25.000 pesetas.

2.º Una tierra de riego al sitio que llaman entre el Caz y el río, de cabida nueve celemines de segunda clase; sale a subasta en 3.060 pesetas.

3.º Otra tierra de riego al sitio de la calleja o alameda de San Pedro, de haber tres celemines de primera clase; sale a subasta en 1.900 pesetas.

4.º Otra tierra de riego en el Prado de Arriba, de haber tres celemines de segunda clase; sale a subasta en 1.250 pesetas.

5.º Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio conocido por Detrás de los Alamos, de haber cuatro celemines de primera clase; sale a subasta en 750 pesetas.

6.º Otra tierra de secano donde llaman Bou, de haber cinco fanegas de tercera clase; sale a subasta en pesetas 2.500.

7.º Otra tierra de secano en el sitio del Arenal, de haber dos fanegas, seis celemines de tercera clase; sale a subasta en 1.000 pesetas.

8.º Una casa en la Plaza de la Constitución, señalada con el número 16, que ocupa una extensión cuadrada superficial de 67 metros 65 centímetros; sale a subasta en 23.000 pesetas.

9.º Un corral en la calle Mayor Alta, número 3, que ocupa una extensión cuadrada superficial de 176 metros; sale a subasta en la cantidad de 40.000 pesetas.

10. Una casa en la plaza pública, señalada con el número 17, que sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

11. Una cueva y un trozo de corral que ha de tener entrada y salida por la calle subida a la de Enmedio; ocupa la cueva y corral 881 pies; sale a subasta en 1.000 pesetas.

12. Una tierra en el sitio del Bou, de haber dos fanegas; sale a subasta en 1.000 pesetas.

13. Otra tierra en el mismo sitio que la anterior que ocupa una extensión superficial de siete fanegas, seis celemines; sale a subasta en 4.000 pesetas; y

14. Otra tierra de riego al sitio de la Amarquilla, de haber 11 áreas, 89 centiareas; sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa y en el de Chinchón, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo venidero a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

mienda destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de la suma por que cada una de dichas fincas, sobre a subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad y que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se depositó para hacer parte, se verificará dentro de las ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que si se hiciera dos posturas iguales sobre alguna o todas de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por todas en junto.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Secretario, F. S. Carlos Isaac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

X-3343

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima, Banca de Cataluña, domiciliada en Barcelona, y con sucursal en Madrid, representada por el Procurador D. Buenaventura Moreno, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban Marqués de Embarcaciones, sobre reclamación de 40.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días de "un crédito de 908.923 pesetas, a favor del deudor y con cargo a D. José Larios Franco, Marqués de Guadiaro, que resulta de la liquidación practicada en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 y Secretaría de don Juan Infante, a instancia de D. Alfonso Ramírez de Arellano, contra el D. José Larios, sobre rescisión de contrato e indemnización de perjuicios valorado pericialmente en la cantidad de pesetas 40.000", habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castañanos, número 1, principal, el día 2 de Agosto próximo, a las once horas; bajo las condiciones que se establecen de que el tipo de venta en esta primera subasta del expresado crédito es el de 40.000 pesetas; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el embargo del expresado crédito se ha comunicado para su retención al Juzgado número 16.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez (ilegible).

X-3344

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, pende el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por el Procurador D. Aquiles Ullrich en nombre de doña María de la Paz Ruiz de la Torre, en el que la parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de

doña Petra Ruiz de la Torre, natural de Segovia, hija de D. Vicente y de doña Mónica, que falleció en esta capital el día 28 de Marzo último, en la calle de Jovellanos, número 5, siendo de estado soltera, a los sesenta y siete años de edad, sin que conste que otorgara testamento ni disposición testamentaria alguna de última voluntad.

En su virtud, y por medio del presente, se anuncia al público la muerte sin testar de dicha señora y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo, doña María de la Paz Ruiz de la Torre, que se halla en segundo grado colateral de parentesco, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en los periódicos, "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y de Segovia, expido el presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Germán González.—V. B.º: El Juez de primera instancia (ilegible).

X-3346

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SALAMANCA**

Don Joaquín Segovia de la Mata, Juez de primera instancia accidental de Salamanca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Martín Sánchez, de esta vecindad, de la cantidad de 297.202,50 pesetas de principal e intereses vencidos, los que varían y costas de que son en adeudarle D. Alejo Colomo y doña Eulalia Crespo, como consecuencia de autos ejecutivos que el primero, representado por el Procurador D. José Larios, sigue contra los últimos; he acordado sacar a la venta en pública y segrada subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio que las fue asignado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas rústicas que a continuación se describen, embargadas a las resultas de dichos autos:

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.º Una dehesa, denominada de Abajo, en término de La Garrovilla, con arbolado de encina, dentro de la cual se encuentra edificada una casa-cortijo, con un pozo, huerto y paseo y otro que conduce al ferrocarril, de cabida 207 fanegas, igual a 132 hectáreas, 29 áreas y 80 centiáreas; linda: Este, dehesa de Bartolomé Pérez Pinilla y terreno de Isidro Guillerdo; Sur, cañada romana; Oeste, dehesa de Barraatas y herederos de María Antezia Martínez, y arroyo de Laca-romable y Norte, vía férrea de Ciudad Real a Badajoz; Valorada en 252.800 pesetas.

2.º Una suertes de tierras con arbolado de encina, de 15 fanegas, de cabida igual a nueve hectáreas y 66 áreas, en la dehesa de Abajo, término de La Garrovilla, que linda: Este, otra de Alonso Pinilla; Sur, Oeste y Norte, otras de Alejo Colomo; valorada en 25.380 pesetas.

3.º Mitad proindiviso de una dehesa nombrada Chaparral y Vega de Lácara, con sus agregados de pasto y labor con arbolado de encina, si-

tuada en término de La Garrovilla, siendo la cabida total de dicha dehesa de 451 fanegas, iguales a 290 hectáreas, 42 áreas y 42 centiáreas, y al de su mitad 225 fanegas y seis celemines, que equivalen a 145 hectáreas, 21 áreas y 23 centiáreas; linda toda la dehesa que se describe: por el Este, finca de Zoilo Colomo, Bartolomé Pérez y Francisco Alarcón, hoy de Alejo Colomo y herederos de Bartolomé Pérez; Sur, tierras de labor de Zoilo Colomo; Oeste, las de Pedro Pinilla, herederos de Tejada y dehesa del Corchoso y Norte, dehesa de Casarantes; valorada en 250.000 pesetas.

La subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Mérida el día 27 de Agosto próximo, a las doce horas, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Las fincas relacionadas salen a subasta en dos lotes: el primero lo constituirá la Dehesa de Abajo y la suertes de tierra con arbolado, y el segundo lote estará integrado por la finca descrita en último lugar.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; y

Cuarta. Las fincas salen a subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos, no existiendo más que la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores.

Dado en Salamanca a 16 de Julio de 1932.—Ante mí, el Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Joaquín Segovia.

X-3343

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas de Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que por providencia dictada en 16 de este mes y año, en los autos ejecutivos que por la Secretaría del infanzonado sigue D. Arturo Las Navas Calvo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con doña Raimunda Espinosa Cadalso, viuda, y D. Antonio Hernandez Espinosa, casado, propietario, mayor de edad, vecinos de Collado Mediano; sobre pago de la cantidad de 45.000 pesetas de principal y sus intereses vencidos y no satisfechos desde 25 de Junio de 1931, y que en lo sucesivo varían, mencionados en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en 25 de Marzo del año pasado por los últimos y el actor, ante el Notario D. Mariano Somalo Ruiz, y por 6.000 pesetas para costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en un lote, sólo por término de veinte días y por el tipo de 78.100 pesetas, las siguientes fincas sitas en dicho Collado Mediano, embargadas como de la propiedad de los deudores, las seis primeras, de doña

Raimunda Espinosa Cadalso, y las restantes, de D. Antonio Hernando Espinosa.

De doña Raimunda Espinosa Cadalso:—

Una casa con corral, jardín, huerta y cuadras, en término de Collado Mediano, al sitio llamado el Alamillo, que consta de planta baja en la que hay tienda, cocina, sala, tres dormitorios y comedor, y piso principal, dividido en dos habitaciones, derecha e izquierda, compuestas de cocina, comedor, cuarto alcobas y retrete en cada una de ambas; dentro de los citados corrales se han construido recientemente dos casas de planta baja, con seis habitaciones, retrete y cocina cada casa; ocupa toda la finca una extensión superficial de 1.712 metros cuadrados, de los cuales 170; ocupa la casa primeramente referida, 70 metros cuadrados, una de las cuadras, y 50, la otra; el resto está destinado a jardín, huerta y corrales en los que se han construido las dos casas antes mencionadas; por el frente de la casa tiene en toda su longitud una verja de hierro sencilla, y el resto de la finca se halla cercada de tapia de mampostería; linda, por su frente o Mediodía, por donde tiene su entrada, con la calle Real; por el Norte o espalda, al Este, izquierda, entrando, y al Oeste o derecha, con calle de la Fuente, que circunda toda la finca.

Una octava parte de un terreno de secano con matas bajas de jara, enebro y tomillo, de los propios de Collado Mediano, en dicho término, al punto del Hornigal y Jaralón, de tercera clase; linda: Norte, con cañada pública y descansadero de ganados; Sur, con terreno de Braulio Montalvo, herederos de Ildefonso López, Ezequiel Hernández, Nicolás Badorrey y Vicente Avila; Este, tierra de Nicolás Badorrey, y Oeste, con la colada del Valle, tierra de Vicente Sanz y otra de Asimiro Cuenca; mide diecisiete hectáreas, once áreas y cincuenta centiáreas, igual a cincuenta fanegas.

La octava parte de otro terreno de secano, con matas bajas de jara y enebro, en dicho término, al punto nombrado Jarabanda, de tercera clase, y linda: al Norte, con el corral del arroyo de Vallejillo; al Sur, con tierra de Feliciano Ladero y Gregorio Miranda; al Este, con colada del Valle y tierras de Mauricio Fernández y don Antonio Hernando, y al Oeste, con tierra de Gabriel Nieto y D. Antonio Hernando; tiene una cabida de treinta fanegas, equivalentes a diez hectáreas, veintiséis áreas y noventa centiáreas.

La octava parte de otro terreno de secano, con matas bajas de jara y tomillo; en dicho término, al sitio nombrado Jaralón, de tercera clase; linda: al Norte y Este, con tierra de Ezequiel Fernández; al Sur, con tapia de Poyatejo, de los herederos de D. Carlos López Navarro, y Oeste, con terreno de los herederos de D. Marcelino Hiruela; tiene una cabida de ocho fanegas o dos hectáreas, setenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Un pajar en dicho término, al sitio del Cabezucló, cuyo número no se expresa en el título; linda: a la derecha y espalda, terreno del Municipio, y a la izquierda, pajar de D. Basilio Espinosa, hoy Manuel Espinosa; de una

extensión de ciento noventa y seis metros cuadrados.

Un prado, denominado del Caño, en dicho término, de cabida seis fanegas, tres cuartillas, equivalentes a dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda, Norte, con las Vegas de Juana García; Sur, prado de Celestino Palacios; Este, Celestino Palacios y herederos de Julián Martín, y Oeste, carretera o calle del Caño. Esta finca, según se consigna en su título de procedencia, se divide en cuatro partes, con esta descripción:

A) Prado denominado del Caño, de caber una fanega y un cuartillo, equivalente a treinta y cinco áreas, diecinueve centiáreas; linda: Norte, con las Vegas de Juana García; Este, Celestino Palacios y herederos de Julián Martín; Sur, Enrique Espinosa, y Poniente, Raimunda Espinosa.

B) Prado denominado del Caño, de caber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, Raimunda Espinosa; Este, Enrique Espinosa; Sur, el mismo, y Poniente, Arroyo.

C) Prado denominado del Caño, de dos fanegas y cuartillo, equivalente a setenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda: Norte, Arroyo y parte de Manuel Espinosa; Este y Sur, prados de Celestino Palacios, y Poniente, calle del Caño.

D) Prado denominado del Caño, de dos fanegas y cuartillo, equivalente a sesenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda: Norte, con las Vegas de Juana García; Este, parte de Manuel Espinosa y Enrique Espinosa; Sur, Manuel Espinosa, y Poniente, Carretera o calle del Caño.

De D. Antonio Hernando Espinosa:—
Una casa en el casco de Collado Mediano, que ocupa una superficie, según reciente medición, de ciento cincuenta metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos treinta y dos pies. Consta sólo de planta baja, con tres cuartos para habitar, compuestos cada uno de cocina, sala, comedor, dos alcobas y retrete; linda: al frente y derecha, entrando, casa de Vicente Cuesta; espalda, callejuela, e izquierda, entrando, corral de Natalio Cuesta.

La mitad proindiviso de una casa-venta, en la Salinera, que linda: toda al frente o Poniente, carretera de la Granja, y por los demás puntos o sea derecha, izquierda y testero, campo abierto.

La undécima parte proindiviso, de un terreno al sitio del Hornigal, en dicho término y Jaralón, de caber todo cincuenta fanegas, o sean diecisiete hectáreas, doce áreas; que linda: al Norte, cañada pública y descansadero de ganados; Sur, Amalia Montalvo, Ildefonso López, Enrique Fernández, Nicolás Badorrey; Poniente, colada del Valle, Vicente Sanz y Casimira Cuenca.

Una décima parte proindiviso de un terreno en Jarabanda, de caber todo treinta fanegas, o sean diez hectáreas, veintiséis áreas, sesenta centiáreas; que linda: al Norte, cordel del arroyo Vallejillo; Sur, Feliciano Ladero y Gregorio Miranda; Levante, colada del Valle, Mauricio Fernández y Antonio Hernando, y al Norte, el dicho y Gabriel Nieto.

Una décima parte proindiviso de otro terreno llamado Jaralón, de caber

todo ocho fanegas, o sean dos hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas; que linda: al Norte y Levante, Eugenio Fernández; Sur, tapia del poyatejo de Carlos López, y Poniente, Marcelino Hiruela.

Un terreno en el Castillo, de una fanega, o treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas; que linda: al Norte, Saliente y Mediodía, erariales del Castillo, y Poniente, Eusebio Badorrey.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de Agosto próximo, a las once horas, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, César del Pozo.—El Juez, Prudencio Muñoz.

X—3339

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CORTES CONSTITUYENTES

EDICTO

La Subcomisión de Responsabilidades de las Cortes Constituyentes encargada de depurar las derivadas por la concesión a D. Juan March y Ordinas del Monopolio de Tabacos en las plazas de soberanía de España en Marruecos, cita y emplaza por medio de este edicto al Sr. D. José Calvo Sotelo para que comparezca ante la citada Subcomisión en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, en el caso de que transcurra dicho plazo sin presentarse, se seguirá el procedimiento incoado contra el mismo y será declarado en rebeldía.

Palacio de las Cortes a 15 de Julio de 1932.—El Diputado a Cortes, Vocal Secretario de la Subcomisión, Rodríguez Piñero.

JO—

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.